

A esta altura del análisis no puede soslayarse que el informe elaborado por los doctores León Carlos Arslanián, Andrés D'Alessio, Ricardo Gil Lavedra y Raúl Eugenio Zaffaroni, a pedido de la Querrela A.M.I.A.-D.A.I.A., también en este tema, incurre en errores que demuestran su absoluta falta de conocimiento de las actuaciones sobre las que dictaminaron.

En primer lugar, cuando se sostuvo que los dichos de Solari importaron un desvío de la investigación introducido por personal de la Policía Bonaerense, lo cual se encuentra refutado con la valoración previamente efectuada.

Pero también, en clara muestra del grado de desconocimiento acerca del tema sobre el que se pronunciaron, concluyeron que el comportamiento de Solari debía ser calificado como falso testimonio (cfr. dictamen de fs. 26.883/26.907).

En este orden, se debe recordar que Solari durante la instrucción solo prestó declaraciones espontáneas a tenor de lo dispuesto por el art. 73 C.P.P.N. y naturalmente no podía ser sujeto activo del delito de falso testimonio (cfr. fs. 12.797/12.800, 74.335/74.350, 74.355/74.358, 74.367/74.370, 74.374/74.382, 74.414/ 74.419, 74.439/74.445, 74.447, 74.450/74.451, 74.484/ 74.485, 74.486/74.488, 74.496/74.500, 75.144, 75.255).

Por tal razón, resulta evidente que la afirmación de los reconocidos juristas solo puede adjudicarse a un desconocimiento profundo de las actuaciones.